Santa Marta D.T.C.H., 08 de noviembre del 2026

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS PROCESO LICITACION PUBLICA USM-LP-002-2026

OBJETO: Contratar la ejecución de las obras de adecuación de espacios académicos y áreas complementarias utilizados por la Institución Universitaria de Santa Marta (USM) en las instalaciones de la Institución Educativa Distrital INEM Simón Bolívar, en el marco de la fase III del proyecto Fortalecimiento institucional mediante la adecuación y dotación de espacios académicos en la etapa inicial de la USM de Santa Marta.

1. OBSERVACION

NOMBRE DEL INTERESADO	FECHA	REFERENCIA DEL MENSAJE
R.R. Construciviles S.A.S.	*28/10/2026*	CO1.MSG.10142526

"Revisado el numeral 3.7, «Capital de trabajo», y la Matriz 2 de indicadores financieros y organizacionales, se evidencia que la entidad establece como requisito que el capital de trabajo (CT) del proponente sea mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd). Sin embargo, no se determina expresamente el valor del CTd exigido para el presente proceso de contratación, lo que genera incertidumbre respecto del cumplimiento de este requisito habilitante.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar y establecer expresamente el valor del capital de trabajo demandado (CTd), con el fin de garantizar la claridad de las reglas del proceso, la transparencia y la evaluación objetiva de las propuestas"

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Institución Universitaria de Santa Marta, una vez analizada la observación presentada y revisado el contenido del numeral 3.7 del Pliego de Condiciones Definitivo, considera procedente la solicitud de aclaración formulada por el interesado, toda vez que resulta necesario precisar expresamente el valor del capital de trabajo demandado (CTd) para el presente proceso de contratación.

En consecuencia, la Entidad aclara que, para efectos de acreditar el requisito habilitante de capacidad financiera, el capital de trabajo demandado (CTd) corresponderá al treinta por ciento (30 %) del presupuesto oficial del proceso, esto es, la suma de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL CIENTO OCHENTA PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($1.492.113.180,19)**.
Por consiguiente, los proponentes deberán acreditar que su capital de trabajo, calculado mediante la diferencia entre el activo corriente (AC) y el pasivo corriente (PC), sea igual o superior al valor anteriormente señalado, conforme a la siguiente expresión:

CT = AC - PC ≥ $1.492.113.180,19

La presente precisión tiene como finalidad garantizar la claridad, transparencia y aplicación uniforme de las condiciones financieras exigidas a todos los participantes, permitiendo que los interesados conozcan de manera expresa el umbral mínimo requerido para acreditar este requisito habilitante.

En consecuencia, la Entidad incorporará esta precisión mediante la correspondiente adenda al Pliego de Condiciones Definitivo, la cual será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en los términos previstos en la normativa aplicable.

En los anteriores términos, **SE ACOGE LA OBSERVACIÓN** en los términos señalados en la respuesta.

2. OBSERVACIÓN

NOMBRE DEL INTERESADO	**FECHA**	**REFERENCIA DEL MENSAJE**
LIMACOR MY S.A.S.	*28/10/2026 11:31:58*	CO1.MSG.10144084

Buen día
Mediante la presente se solicita a la entidad que por favor nos aclare la respuesta publicada: "Para acreditar la experiencia general principal, se aplicará el alcance previsto en el Documento Base para las actividades ejecutadas en edificaciones, sin introducir restricciones de uso que no estén contempladas en dicha exigencia. Sin embargo, para acreditar la actividad principal, los contratos deberán corresponder a las intervenciones de infraestructura educativa"

De lo anterior se solicita aclarar: dado el cuadro de la experiencia de la pagina 34, se tiene:
-ACTIVIDAD PRINCIPAL: se debe acreditar un contrato donde se haya intervenido infraestructura educativa
-EXPERIENCIA GENERAL PRINCIPAL: se puede acreditar haber intervenido cualquier tipo de edificaciones indistintamente de su uso
-AREA: él area minima de experiencia de 2.288,075 m2 se puede acreditar en la sumatoria de área de los 2 contratos
Favor aclarar expresamente si esta interpretación de la respuesta emitida por la entidad es correcta.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Institución Universitaria de Santa Marta, una vez revisada la solicitud de aclaración y efectuado el análisis del numeral 3.5.1 del Pliego de Condiciones Definitivo, se permite precisar el alcance de los requisitos de experiencia exigidos para el presente proceso de selección, en los siguientes términos:

1. ACTIVIDAD PRINCIPAL: Para acreditar este requisito, los proponentes deberán aportar experiencia correspondiente a proyectos de terminación y/o mejoramiento y/o remodelación y/o adecuación y/o modificación y/o mantenimiento y/o rehabilitación de infraestructura educativa, de conformidad con la Actividad 1.2 establecida en el Pliego de Condiciones. En consecuencia, la experiencia aportada para acreditar este componente deberá guardar relación directa con intervenciones en infraestructura educativa.

2. EXPERIENCIA GENERAL PRINCIPAL: Este requisito podrá acreditarse mediante contratos que contemplen proyectos de construcción y/o terminación y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación de edificaciones, sin que resulte exigible que estas correspondan exclusivamente a infraestructura educativa. Por tanto, podrán acreditarse intervenciones ejecutadas en edificaciones de cualquier destinación o uso, siempre que las actividades desarrolladas correspondan a las expresamente previstas en el numeral 3.5.1 del Pliego de Condiciones.

3. ÁREA MÍNIMA DE EXPERIENCIA: Respecto del requisito de experiencia específica principal, la Entidad precisa que el área mínima exigida corresponde a DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO COMA CERO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (2.288,075 m²), equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del área total del proyecto. Este requisito podrá acreditarse mediante la sumatoria de las áreas intervenidas o construidas de máximo dos (2) contratos válidos, de conformidad con lo expresamente establecido en el cuadro de experiencia del numeral 3.5.1 del Pliego de Condiciones.

En consecuencia, la Entidad confirma que la interpretación planteada por el interesado es correcta, con la precisión de que los contratos aportados deberán cumplir integralmente las condiciones de validez, acreditación y demás reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y los Documentos Tipo aplicables.

3. OBSERVACIÓN

NOMBRE DEL INTERESADO	FECHA	REFERENCIA DEL MENSAJE
LIMACOR MY S.A.S.	*28/10/2026*	CO1.MSG.10144156

Buen día
1. se solicita publicar el formato para presentar la oferta economica
1.1 favor aclarar si los aspectos de PMA SST PMT son inmodificables
2. respecto a las carpetas de requisitos fase III, nos permitimos solicitar publicación nuevamente ya que se detallan las siguientes anomalías: carpetas vacias (2-3-4-6-8-10-11-14-15-16-17-18(abre pero la de adentro esta vacia)) , carpetas ppal que no abren (5-12-13) , carpetas internas con error al abrir (1 ppta arquitectonica, 7 voz y datos, 9 hidrosanitaria), por lo anterior se solicita
- publicar las carpetas nuevamente mediante mensaje para solucionar los errores de visualización
3. Respecto a la respuesta suministrada por la entidad "considerando el alcance de las obras, las especificaciones técnicas, los diseños, las actividades previstas y los demás documentos que integran el proceso." se solicita
- publicar expresamente el alcance de cada capitulo del presupuesto oficial: entendemos perfectamente que el presupuesto se estructuró con base en capitulos

resumen pero es necesrio aclarar qué actividades se contemplaron para cada capitulo global y si es posible aclarar las cantidades de cada una de esas actividades dentro del capitulo resumen
- aclarar de donde salió el presupuesto para cada capitulo (cotizaciones u otras producto del estudio de mercado)
lo anterior del numeral 3 es para señalar de manera clara y expresa los alcances, de igual forma en aras de mantener el principio de transparecnia del proceso por publicidad de información
4. favor aclarar si para el presente proceso para el aspecto ambiental aplica la opcion 1 o la opcion 2 (aclarar de manera expresa por favor)" (sic)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Institución Universitaria de Santa Marta una vez analizadas cada una de las observaciones se permite precisar lo siguiente;

Frente al punto 1. De la observación, La Entidad se permite informar al interesado que el formato correspondiente al presupuesto oficial del proceso se encuentra incorporado en los documentos integrales del expediente precontractual, identificado con el nombre **«FORMATOS PGF.docx»**, el cual fue dispuesto para consulta y descarga de los interesados junto con los demás documentos que integran el proceso de selección.

En consecuencia, no resulta necesaria su publicación por separado, toda vez que dicho documento ya hace parte de la información puesta a disposición de los interesados a través de la plataforma SECOP II.

Por lo anterior, se precisa que los proponentes deberán consultar y utilizar el formato dispuesto en el expediente precontractual para la elaboración y presentación de su oferta económica, atendiendo las instrucciones y condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos.

Frente a la solicitud 1.1 **SE ACLARA QUE LOS COMPONENTES PMA, SST Y PMT NO SON MODIFICABLES EN CUANTO A SUS CONDICIONES, ALCANCES Y EXIGENCIAS TÉCNICAS.**

La Entidad se permite aclarar que los componentes correspondientes al Plan de Manejo Ambiental (PMA), Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Plan de Manejo de Tránsito (PMT) deberán ejecutarse y cumplirse integralmente, de

conformidad con las especificaciones, obligaciones y exigencias establecidas en los documentos que integran el proceso de contratación.

Al respecto, es necesario precisar que, si bien la modalidad económica del contrato corresponde a precios globales fijos, los valores unitarios y las asignaciones presupuestales establecidos para los ítems que integran dichos capítulos constituyen los valores máximos o techos presupuestales previstos para su ejecución. En consecuencia, el proponente no podrá modificarlos incrementándolos por encima de los valores establecidos por la Entidad.
Lo anterior no impide que el proponente, bajo su responsabilidad, presente una oferta económica con valores inferiores a los techos establecidos, siempre que garantice el cumplimiento integral de las actividades, obligaciones y exigencias técnicas correspondientes a cada uno de los planes. En tal evento, deberá asumir los riesgos derivados de su estructuración económica, conforme a la distribución y asignación de riesgos prevista en la Matriz de Riesgos del proceso.

En ese sentido, se precisa que la presentación de una oferta económica por un valor inferior al presupuesto previsto para cualquiera de estos componentes no exonera al contratista de ejecutar la totalidad de las actividades requeridas ni de garantizar el cumplimiento de las disposiciones ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y de manejo de tránsito que resulten aplicables.

Así mismo, atendiendo a la modalidad de precios globales fijos, el valor ofertado y aceptado constituirá la remuneración contractual por la ejecución del objeto contratado y permanecerá fijo durante la ejecución del contrato. Por consiguiente, no habrá lugar al reconocimiento de mayores valores, mayores cantidades de obra, actividades no previstas, costos adicionales o reclamaciones económicas que tengan origen en una insuficiente estimación de los recursos necesarios para cumplir las obligaciones contractuales, sin perjuicio de las modificaciones contractuales que legalmente resulten procedentes y sean debidamente justificadas.

En consecuencia, los proponentes deberán estructurar sus ofertas económicas considerando que los recursos asignados a los componentes PMA, SST y PMT deben ser suficientes para garantizar su cumplimiento integral, sin que la presentación de valores inferiores a los techos presupuestales establecidos implique una disminución de las obligaciones o exigencias contractuales.

Frente al numeral 2 y 3 de observación, la Entidad informa que, con el propósito de facilitar el acceso, consulta, visualización y descarga de la documentación técnica correspondiente a la Fase III del proyecto, los documentos y archivos técnicos fueron cargados en una unidad de almacenamiento compartida (Drive), dispuesta para que los interesados puedan acceder de manera directa a la totalidad de los componentes documentales que soportan la estructuración técnica del proyecto.

En consecuencia, se invita a los interesados a consultar integralmente la documentación allí dispuesta, verificando cada uno de los componentes, especialidades, planos, diseños, memorias, especificaciones y demás documentos técnicos que resulten aplicables, con el fin de conocer de manera suficiente las condiciones, características, alcances y particularidades de las actividades que deberán ejecutarse en desarrollo del contrato.
La Entidad enfatiza que corresponde a cada interesado adelantar una revisión detallada y responsable de la información técnica publicada, de manera que pueda estructurar adecuadamente su propuesta, dimensionar los recursos necesarios y asumir con pleno conocimiento las obligaciones y especificaciones técnicas que demanda la ejecución del proyecto.

Por lo anterior, se precisa que la documentación técnica se encuentra disponible a través del repositorio compartido dispuesto para tal efecto, cuya dirección de acceso se pone a disposición de los interesados mediante la correspondiente comunicación en SECOP II.

https://drive.google.com/drive/folders/13BSIQFGt-36ztrcHjp2rp1JmXn7AtgdH?usp=sharing

Frente a la solicitud formulada por el interesado sobre cargue de documentos y precisiones técnicas, se permite precisar que la Entidad ha procedido a publicar nuevamente, de manera individualizada y organizada, la totalidad de los documentos técnicos respecto de los cuales se habían manifestado dificultades de acceso, visualización y consulta, con el propósito de garantizar que todos los interesados cuenten con información completa, accesible y suficiente para conocer las condiciones técnicas y económicas del proyecto.
Al respecto, se aclara que los documentos publicados contienen el desarrollo detallado de todos y cada uno de los componentes que integran el proyecto, incluyendo las especificaciones técnicas correspondientes a cada especialidad, el alcance de las actividades, los procedimientos constructivos, los materiales e insumos requeridos, los equipos, las condiciones de instalación y ejecución, los

controles de calidad, las unidades de medida y los demás aspectos necesarios para comprender integralmente las obligaciones que deberán ejecutarse durante el desarrollo contractual.

En consecuencia, la documentación técnica puesta a disposición de los interesados no se limita a una descripción general de los capítulos presupuestales, sino que desarrolla de manera particularizada las actividades que integran cada componente, permitiendo identificar su contenido, alcance y condiciones de ejecución. Por tanto, se precisa que el desglose de las especificaciones requeridas se encuentra incorporado en los documentos técnicos anexos al expediente precontractual, los cuales deberán ser consultados de manera integral y conjunta con los planos, diseños y presupuesto oficial.

Ahora bien, respecto de la estructuración del presupuesto oficial y la metodología utilizada para determinar su valor, resulta necesario explicar que el presente proyecto no corresponde a una iniciativa improvisada ni a una estructuración técnica realizada exclusivamente para efectos de adelantar el presente proceso de selección. Por el contrario, obedece a un ejercicio previo de planeación institucional desarrollado por la Universidad de Santa Marta, que comprendió la contratación de los servicios necesarios para la estructuración y elaboración de los diseños y documentos técnicos requeridos para la materialización del proyecto.

Dicha estructuración fue objeto de presentación y sustentación ante el Ministerio de Educación Nacional, en el marco de las diferentes mesas de trabajo adelantadas para la revisión del proyecto y la definición de los recursos destinados a su financiación. En ese escenario, se consideró el criterio del menor precio como elemento relevante para la asignación de los recursos, circunstancia que determinó el marco presupuestal dentro del cual debía materializarse la intervención.

En virtud de lo anterior, la Entidad estructuró el presente proceso bajo la modalidad económica de precios globales fijos, atendiendo a que el proyecto cuenta con un presupuesto previamente asignado y con un conjunto de diseños, especificaciones técnicas, actividades y cantidades que deben ejecutarse integralmente dentro de dicho marco presupuestal.

En ese sentido, es importante precisar que el presupuesto oficial no debe interpretarse como una simple agrupación de capítulos susceptibles de ser ejecutados parcialmente o de ser objeto de incrementos posteriores por insuficiencia de los recursos inicialmente previstos. Por el contrario, cada uno de

sus componentes responde a una necesidad técnica identificada y a una actividad requerida para garantizar la funcionalidad, integralidad y puesta en servicio de los espacios académicos objeto de intervención.

Por consiguiente, el proponente deberá estructurar su oferta económica considerando la totalidad de las actividades, especificaciones, cantidades y obligaciones contenidas en los documentos que integran el proceso, de manera que el valor ofertado resulte suficiente para ejecutar integralmente el objeto contractual dentro del presupuesto asignado. La presentación de la oferta implica, por tanto, que el interesado ha examinado los documentos técnicos y ha considerado los recursos humanos, materiales, equipos, herramientas, procedimientos y demás costos necesarios para cumplir las obligaciones contractuales.

Asi mismo, durante la ejecución del contrato no habrá lugar al reconocimiento de valores adicionales por insuficiencias en la estimación económica del proponente, mayores costos, actividades requeridas para el cumplimiento de las especificaciones ya previstas o mayores cantidades que deban ser asumidas dentro del alcance contractual, de conformidad con la modalidad económica establecida y la distribución de riesgos del proceso, sin perjuicio de las modificaciones contractuales que excepcionalmente resulten legalmente procedentes y debidamente justificadas.

En cuanto al estudio del sector y los soportes de la estructuración económica, la Entidad informa que estos documentos también se encuentran discriminados y disponibles para consulta dentro de la documentación cargada en el vínculo compartido que acompaña la presente respuesta. Allí los interesados podrán revisar los soportes que fundamentan la estructuración del proyecto, los componentes presupuestales y los análisis correspondientes.

De esta manera, la Entidad considera que la información técnica, presupuestal y económica puesta a disposición permite conocer los alcances del proyecto y las condiciones bajo las cuales deberá formularse la propuesta, por lo que se reitera a los interesados la importancia de realizar una revisión completa de los documentos publicados y de no limitar su análisis a los capítulos resumen del presupuesto oficial.

Por tal motivo, se precisa que la publicación de los documentos técnicos y de los soportes de estructuración tiene como finalidad garantizar el acceso igualitario a la información, la transparencia del proceso y la adecuada formación de las ofertas, sin que ello implique modificar el presupuesto oficial, alterar el alcance contractual

o introducir condiciones diferentes a las establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Frente al inciso cuarto, se precisa por parte de la entidad que la opción correspondiente para la estructuración del criterio ambiental aplicable es la opción 1.

En los anteriores términos, **SE ACOGE LA OBSERVACIÓN** en los términos señalados en la respuesta.

4. OBSERVACIÓN

NOMBRE DEL INTERESADO	FECHA	REFERENCIA DEL MENSAJE
DNP INGENIERIA S.A.S. DNP INGENIERIA S.A.S.	*5/11/2026 9:04:28 AM*	CO1.MSG.10175874

BUENOS DÍAS, CORDIAL SALUDO.

1.De manera respeturosa solicitamos sea cargado la oferta económica en excel, para su diligenciamiento y se aclare en que parte del cuestionario del secop se debe subir la misma, puesto que no hay una pregunta en dicho cuestionario donde deba ir este formato, muchas gracias.(sic)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Institución Universitaria de Santa Marta luego de estudiada la observación precisa que, se anexa y publica el formato correspondiente a la oferta económica en archivo Excel, con el propósito de facilitar su diligenciamiento por parte de los interesados y garantizar la presentación uniforme de la información económica de las propuestas.

En cuanto al procedimiento de cargue de dicho documento en la plataforma SECOP II, se aclara que el cuestionario electrónico dispuesto por la plataforma constituye una herramienta de orientación para la configuración y presentación de las ofertas. No obstante, los proponentes deberán atender integralmente las exigencias,

condiciones y documentos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos, los cuales constituyen las reglas que gobiernan el proceso de selección.

En consecuencia, cuando en el cuestionario de SECOP II no se encuentre habilitada una pregunta o campo específico para adjuntar el formato de oferta económica, el proponente deberá incorporarlo en la sección denominada «Documentos adicionales», garantizando su presentación dentro de la oportunidad prevista para el cierre del proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, y con el propósito de facilitar el diligenciamiento y presentación de las propuestas, la Entidad procederá a incorporar en el cuestionario de SECOP II la pregunta o campo correspondiente para permitir que los proponentes adjunten específicamente el formato de oferta económica debidamente diligenciado.

En los anteriores términos, **SE ACOGE LA OBSERVACIÓN**.

Cordialmente,

JUAN MANUEL CANCHANO VELÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Juan Manuel Canchano Velásquez
Firmado digitalmente por Juan Manuel Canchano Velásquez
Fecha: 2026.11.09 17:21:27 -05'00'

Proyectó: Sharin Natasha Rosellón-Contratista Secretaria General.